

INFORME MJTI - UAI - INF. N° 036/2023

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PAGO DE LA
CONTINGENCIA JUDICIAL DEL PROCESO CONTENCIOSO "EMPRESA
CONSTRUCTORA CIBO SERRUDO" CONTRA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades (POA 2023) de la Unidad de Auditoría Interna y en atención a la Nota Interna con Cite: MJTI-DGAA-NI-Z-92-2022, de fecha 20 de agosto de 2022, relacionado al pago de contingencia Judicial – Proceso Contencioso "Empresa CIBO SERRUDO" contra el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, donde establece: "(...) Por lo expuesto, respetuosamente solicito a su autoridad, instruya a la Unidad de Auditoría Interna se proceda a una Auditoria, según corresponda, en relación al PAGO POR CONTINGENCIA JUDICIAL - PROCESO CONTENCIOSO "EMPRESA CIBO SERRUDO CONTRA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTUCIONAL".

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el pago de la Contingencia Judicial del Proceso Contencioso "Empresa constructora CIBO SERRUDO" contra el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de acuerdo a lo determinado en la Sentencia N° 48/2018 de fecha 31 de enero de 2018.

El objeto del examen estuvo constituido por:

- Contrato de Ejecución de Proyecto de Construcción de Centro de Atención de Niñas y Niños PAN N° P.A.N 006/2000, de fecha 28 de septiembre de 2001.
- Acta de Entendimiento de fecha 11 de abril del 2002.
- Adenda a Contrato de Ejecución de Proyecto de Construcción de Centro de Atención de Niñas y Niños PAN N° P.A.N. 006/2000, de fecha 16 de diciembre de 2003.
- Sentencia N° 48/2018 de fecha 31 de enero de 2018.
- Preventivo C31 N° 1148 del Registro de Ejecución de Gastos.
- Otra documentación inherente a la evaluación.

De acuerdo al análisis realizado, así como a lo señalado en los informes emitidos por la Dirección General de Planificación y Dirección General de Asuntos Jurídicos se concluye que el pago o desembolso efectuado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a la cuenta del Órgano Judicial - Depósitos Judiciales N° 1-28138217, por concepto de cumplimiento a lo determinado en la Sentencia N° 48/2018 de fecha 31 de enero de 2018, no se constituye en daño económico al Estado , toda vez que:

- El pago efectuado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a la cuenta del Órgano Judicial - Depósitos Judiciales N° 1-28138217 en favor de la "Empresa constructora CIBO SERRUDO", fue en cumplimiento a la Contingencia Judicial del Proceso Contencioso "Empresa constructora CIBO SERRUDO" de

"2023 Año de la Juventud hacia el Bicentenario"



INFORME MJTI - UAI - INF. N° 036/2023

acuerdo a lo determinado en la Sentencia N° 48/2018 de fecha 31 de enero de 2018, en la cual se establece como adeudo restante a favor de la empresa constructora CIBO SERRUDO.

- La modificación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2022 del MJTI de acuerdo al Informe MJTI-DGP-INF-Z-158-2023 emitido por la Dirección General de Planificación, no afectó el cumplimiento de los objetivos institucionales y/o actividades programadas por las unidades organizacionales que cedieron el presupuesto a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).
- La Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe MJTI-DGP-INF-Z-578-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, señala:

"(...) Tomando en cuenta que el referido proceso no admitía recursos ulteriores, dicha sentencia quedó ejecutoriada al haberse materializado las notificaciones correspondientes en fecha 21 de octubre de 2018 a esta Cartera de Estado.

Que, ante la existencia de una sentencia ejecutoriada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitió ante la Dirección General de Asuntos Administrativos, Notas Internas ..., solicitando se proceda al pago o desembolso de la suma de \$us. 39.361,564 (Treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno punto quinientos sesenta y cuatro dólares americanos), o su equivalente en Bolivianos de acuerdo al Tipo de Cambio oficial emitido por el Banco Central de Bolivia), equivalente a Bs. 273,956.49 (Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis 49/100 Bolivianos) a la cuenta Órgano Judicial - Depósitos Judiciales N° 1-28138217 del Banco Unión, con concepto de cumplimiento a lo determinado en la Sentencia N° 48/2018 de fecha 31 de enero de 2018, la cual quedó ejecutoriada al haberse materializado las notificaciones correspondientes en fecha 21 de octubre de 2018, y proveído de 01 de diciembre de 2021, por tratarse de una sentencia ejecutoriada y se proceda conforme lo previsto en el Art. 10 de la Ley 1356, por lo cual siendo que se tenía contemplado el pago de dicha contingencia judicial no hubo afectación alguna a las actividades programadas en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, ya que dicho pago se encuentra debidamente justificado y para perjuicios innecesarios como el congelamiento de cuentas o anotaciones preventivas a la Institución".



CLOR/nrp/prm/atl

La Paz, 28 de diciembre de 2023

"2023 Año de la Juventud hacia el Bicentenario"